



AUTO INTERLOCUTORIO N°.64
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00367-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO GIRALDO GARZON C.C. 1.115.062.567

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a folio que antecede, respuesta por parte de las diferentes entidades bancarias BANCO BBVA, BANCO FALEBELLA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, repuesta a oficio de medida cautelar No.1560, en el cual se informa que el referido deudor no ha celebrado contratos, no tiene vinculo comercial, no figura como titular de ninguna cuenta, y no se registra ninguna operación pasiva con dichas entidades.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

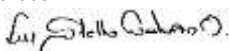
AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la respuesta allegada por las entidades bancarias: BBVA, BANCO FALEBELLA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, en el cual se informa que el referido deudor no ha celebrados contratos, no tiene vinculo comercial, no figura como titular de ninguna cuenta, y no se registra ninguna operación pasiva con dichas entidades.

NOTIFÍQUESE

MS


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 18 DE ENERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 005.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f51c3420d30f6cba1b83de6fdad37457013b3d1c5c730167dc35fa830a63de**

Documento generado en 17/01/2023 05:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>